



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **CERÁMICAS ARAGÓN S.A.**, con NIT **811,025.254-4**, a través de su apoderado general, la señora **LILIANA MARIA MONTOYA JARAMILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía N°**43.757.974** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el N° **IHO-10391**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una Mina de **ARCILLA**, ubicada en jurisdicción del municipio de **AMAGÁ** del Departamento de Antioquia, suscrito el día 30 de agosto de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 29 de octubre de 2013, con el código **IHO-10391**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080011573 del 20 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **CERÁMICAS ARAGÓN S.A.**, con NIT **811,025254.4** representada legalmente por la señora **LILIANA MARIA MONTOYA JARAMILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía N°**43.757.974** o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el N° **IHO-10391**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una Mina de **ARCILLA**, ubicada en jurisdicción del municipio de **AMAGÁ** del Departamento de Antioquia, suscrito el día 30 de agosto de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 29 de octubre de 2013, con el código **IHO-10391**, para que dentro de un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo allegue el complemento del PTO allegada por el titular con las correcciones y/o adiciones señaladas, lo anterior, de conformidad con lo consagrado en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011

ARTICULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero **CONCEPTO TÉCNICO DE TRAMITE PENDIENTE EVALUACIÓN TECNICA DEL COMPLEMENTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS No. 1276662** del día 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO -- SECRETARIA DE DESPACHO.”





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:
<https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 3 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

